

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el Juzgado Segundo Civil de Ejecución Civil Municipal de Manizales dio respuesta a la acción de tutela, es escrito por el que informa que el día 30 de noviembre de 2020 se profirió providencia por la cual se aprobó la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-144393. Asimismo indicó que no es procedente entregar el producto del remate a los acreedores, teniendo en cuenta que la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales le notificó de la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por el demandado, y en consecuencia se ordenó la suspensión del proceso, y no se ordenó la entrega de dineros. Sírvase proveer.

Manizales, 02 de diciembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CDS
ACCIONADOS: JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00187-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, y teniendo en cuenta las decisiones que puedan adoptarse dentro del trámite, **SE ORDENA** la **VINCULACIÓN** al trámite de La NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES, para que dentro del término de un (01) día se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, especialmente lo relacionado con el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor LUIS OSCAR CEBALLOS BEDOYA, los ordenamientos proferidos dentro del mismo, concretamente en lo relacionado con los procesos ejecutivos iniciados con antelación a la apertura del trámite, sus métricas cautelares y dineros recaudados como productos de remates y otras cautelas. En el mismo sentido, deberá remitir el expediente virtual del referido trámite de insolvencia.

Asimismo, de manera inmediata, deberá la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES informar el Despacho los datos (correo electrónico y/o número de celular) donde pueda ser notificado el señor LUIS

OSCAR CEBALLOS BEDOYA, el cual fue vinculado al presente trámite, sin embargo no ha sido posible efectuar la notificación.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d7365b6f3bd0797752d93c6625aa4a7d9529c78ba47ae0b656adfe2555b69eb

Documento generado en 02/12/2020 01:01:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**